



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2022-00277-00
Demandante	COOPSERP COLOMBIA
Demandados	WENDY SHERLYN PUSEY WRIGHT
Auto Sustanciación No.	00102-2024

Visto el informe de secretaría que antecede, y verificado lo que en él se expone, da cuenta de memorial por medio del cual parte ejecutante solicita, lo siguiente, así.

El 18 de septiembre de 2023 fue enviado al correo electrónico del demandado wgpusey@hotmail.com no fue posible la entrega al destinatario por inexistencia de correo

Posteriormente, según certificado de la empresa de mensajería 4-72, el 15 de noviembre del 2023 se realiza la notificación a la dirección física a la **LOMA, BARACK SAN ANDRES – ISLAS** e informan dirección errada

Por lo anterior, y dado a que se le ha dado cumplimiento al trámite de notificación establecido en el Código General del Proceso y ley 2213 y ésta no ha sido efectiva, solicitamos amablemente a su despacho **EMPLAZAR** al demandado y posteriormente **INCLUIRLO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, adoptando lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto en mención, sin ser necesario la publicación en un medio escrito, haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actuaciones judiciales a fin agilizar los procesos judiciales.

Bajo esa egida, el Despacho accederá a lo pedido, pero en la forma dispuesta en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por cuanto es la norma que se encuentra vigente, y en ella se establece que los emplazamientos que deban efectuarse como lo indica el artículo 108 ibídem, como lo es este caso, incumbirán realizarse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, razón por la cual se ordenará su realización por secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLÁCESE a la ejecutada **WENDY SHERLYN PUSEY WRIGHT**, en la forma ordenada en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, incluyéndosele únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c64ebdae42bedf8c6bd7248e8ca7ebc1d5a46483a2b6fe70a90c4bc2884494e**

Documento generado en 21/03/2024 02:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>